



NOTA DE PRENSA. – Madrid, 13 de diciembre de 2018

## EL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANULA EL PLAN DE LAS COCHERAS

La Junta de Gobierno ha tumbado la tramitación del Plan Parcial de las Cocheras por estar fundamentada en un paso previo de 2014 sin validez jurídica. Desde los colectivos y plataformas ciudadanas siempre hemos señalado los múltiples puntos por los que la operación no cumple la legalidad lo que la abocará a continuos escollos administrativos o judiciales.

Una vez más la ciudadanía tiene razón; a pesar de haberlo advertido desde el principio del proceso, las presiones por sacar adelante un polémico plan cuajado de irregularidades y cuyo mayor daño es la destrucción de un Patrimonio Industrial único en Madrid y a nivel nacional, se encuentra con la realidad más nítida y clara: que no cumple la legalidad urbanística vigente.

En este caso, la Modificación Puntual del Plan General vigente (PGOUM-97), desarrollada en la anterior legislatura y aprobada definitivamente en junio de 2014, carecía de vigencia al no haberse publicado en el BOCM las fichas del APR contenedoras de la expresión definitiva de las normativas urbanísticas aplicables. Esta publicación en el BOCM ha tenido finalmente lugar el pasado 30 de noviembre de 2018.

La falta de publicación fue desvelada por los colectivos ciudadanos en las ALEGACIONES presentadas este verano, a pesar de que se dio el mínimo plazo legal y coincidente con plena estación estival y período vacacional. Es decir, que es gracias a dichas ALEGACIONES -y no por sí mismo- como el Ayuntamiento se ha dado cuenta de la nulidad de pleno derecho de la Aprobación Inicial que tuvo lugar en junio de 2018.

Nos preocupa que el Ayuntamiento desoiga una y otra vez a los movimientos ciudadanos que de manera desinteresada nos ocupamos de los asuntos públicos. También nos preocupa que -además de mantener de rehenes a un colectivo de inversores que, a través de participaciones en una cooperativa, permanecen atados a este proceso- las Administraciones Públicas no sean capaces de reconocer la imposibilidad de sacar adelante este proyecto, torcido desde su concepción.

Por un lado, constituye un abuso urbanístico en una zona muy densificada de la ciudad, agravando el desequilibrio entre dotaciones y habitantes; por otro se ha interpretado con mucha amplitud cuestiones básicas como las rasantes, el grosor de tierra que define una zona verde, o las alturas permitidas por encima de las legalmente aprobadas; por último no encontrar una solución integradora del Patrimonio Histórico Industrial cuya obligación pública es conservar y enriquecer, como propugna el artículo 46 de la Constitución Española.

En resumen: Esta anulación del proceso por un defecto de forma supone tener que empezarlo otra vez desde cero. El Ayuntamiento debería aprovechar este revés para replantearse una operación urbanística muy cuestionable, que no cumple, y que sigue incidiendo en un modelo de ciudad basado en el aprovechamiento inmobiliario; hay una oportunidad para generar dotación pública y espacios libres de calidad, con una cuestión fundamental: **la conservación de un Patrimonio Industrial valioso.**